



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de febrero de 2024
TR. N.º 0132-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de febrero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0132-2024-R-UNALM. - La Molina, 29 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0519-2023-CU-UNALM de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 31953, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”; Que, al 31 de diciembre del 2023, se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados para afectar gastos de capital para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto con código único de inversión 2234083; Que, mediante Comunicación N.º 0201-2024/DIGA, la dirección General de Administración, solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la Suma de **S/ 374 562.00 (Trescientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos y 00/100 Soles)**; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo 006-2023-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50 numeral 50.3 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 374 562.00 (Trescientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos y 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	374,562
1.9.1	Saldo de Balance	374,562
1.9.11	Saldo de Balance	374,562
1.9.11.1	Saldo de Balance	374,562
1.9.11.11	Saldo de Balance	374,562
Total Ingresos		374,562



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de febrero de 2024
TR. N.º 0132-2024-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional Agraria La Molina
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO : 2234083 Instalación de Aulas de Estudio en el Segundo Piso de las Etapas I, II y III, y Auditorios en el Campus de la UNALM
ACTIVIDAD : 6000001 Expediente Técnico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(en soles)
6 Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de activos no financiero	374,562
Total, Gasto de Capital	374,562
Total, Actividad	374,562
Total, Pliego	
<u>374,562</u>	

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCL,R,PPTO,OPL,DIGA